PRONUNCIAMIENTO DE LA ACADEMIA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES SOBRE LA DEFENSA DE LA TRADICIÓN REPÚBLICANA EN EL BICENTENARIO DEL 19 DE ABRIL DE 1810

20 de ABRIL de 2010

BOLETÍN DE LA ACADEMA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES Nº 148 – ENERO-JUNIO 2010
Páginas: 45-47 ISSN: 0798-1457

Con ocasión de los doscientos años del inicio de nuestro movimiento emancipador la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, comprometida como está con la institucionalidad del Estado de Derecho, al igual que lo hizo el Colegio de Abogados de Caracas en su Declaración del 8 de abril de 1811, al celebrar el primer aniversario de dicho movimiento, considera que es propicio recordar a la sociedad venezolana, en la oportunidad de su Bicentenario, que su primera necesidad sigue siendo la de "conservar ilesos e íntegros sus derechos"; y asimismo recordarle también que fue la soberanía popular, entendida como la soberanía nacional, la justificación que llevó a nuestros próceres a proclamar la independencia del Imperio Español, para llenar el vacío que dejaba la ausencia de un gobierno legítimo, para sustituirlo por otros poderes públicos escogidos por una representación territorial, plural y poblacional.

Con ese propósito la Academia de Ciencias Políticas y Sociales igualmente considera que se debe resaltar en la opinión pública el 19 de abril de 1810 como el origen de nuestra conciencia civil republicana y de nuestro Derecho Político, que coloca, primeramente, en el reconocimiento de la soberanía popular la fuente del poder del Estado y, en segundo término, en el respeto de los derechos ciudadanos la legitimidad de la actuación de los poderes públicos. Por ello, esta Academia cree necesario puntualizar el carácter fundamentalmente cívico del movimiento precursor de nuestra independencia, así como que su propósito fue el de contar con un régimen jurídico que garantizara el ejercicio de la soberanía y de la libertad y la protección de la integridad de su independencia y de su identidad cultural, frente a influencias externas o

imposiciones colonialistas políticas, económicas o ideológicas, de cualquier tipo.

Fueron juristas, como Juan Germán Roscio y Francisco Javier Uztaríz, entre otros, quienes orientaron el movimiento emancipador para que el Pueblo venezolano contara con constituciones que garanticen sus derechos y quienes influyeron para que se proclamara como conciencia republicana el principio del equilibrio entre los poderes públicos, entre los cuales destaca la preocupación porque los tribunales "continúen en sus respectivas funciones", así como el de la sujeción del poder militar al poder civil, como "depositario de la Suprema Autoridad", al cual debe obediencia. Bajo esa inspiración el poder político quedó en manos del Cabildo o Ayuntamiento caraqueño, ampliado con la representación de diferentes sectores Pueblo, como "un nuevo gobierno", al cesar el gobierno colonial. Por otra parte, de la Declaración del 19 de abril de 1810 puede deducirse que en nuestra tradición republicana el sistema de gobierno se fundamenta en los derechos del voto libre de la soberanía popular para impedir la usurpación del poder y la permanencia indefinida en los cargos públicos. Igualmente, en esa Declaración quedó reconocido un sistema federalizado y descentralizado como forma organizativa de la República, que fue confirmada en la Constitución del 5 de julio de 1811.

Por lo expuesto, la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, conforme con los propósitos que inspiran su actuación, quiere ratificar en el Bicentenario del 19 de abril de 1810 su compromiso con la tradición civil republicana de defensa del modelo del gobierno civil , federal y descentralizado, que hoy día se consagra en la vigente Constitución, así como con los principios que inspiraron nuestro movimiento emancipador del respeto a la voluntad popular, del carácter representativo y electivo de los poderes públicos, del pluralismo social y político, de la realización de elecciones periódicas como la fuente de la legitimidad y de la renovación de la titularidad de esos poderes y del respeto de los derechos ciudadanos como medida de legitimación del ejercicio de esos mismos poderes. E, igualmente, la Academia de Ciencias Políticas y Sociales cree su deber manifestar su preocupación por el debilitamiento en la actualidad de los anteriores principios de la tradición republicana y ratificar en esta oportunidad, la importancia que tiene para la

eficacia del sistema republicano la plena garantía del principio de elecciones libres, el respeto a la independencia entre los poderes, principalmente del Poder Judicial, de que las leyes no se aparten de los principios constitucionales y de que no alteren el contenido esencial de derechos fundamentales como el de la libertad personal, del libre pensamiento, de la libre expresión y de la libre manifestación, de la garantía del debido proceso, del respeto a las competencias de los poderes locales y del principio de la sujeción del poder militar al poder civil.